



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 035-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Cuarta Sesión Ordinaria de fecha viernes diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos lo conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que, a través de la carta política, numerales 5 y 7 del Artículo 192°, se le asigna las competencias a los gobiernos regionales para promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de turismo y medio ambiente, conforme a ley. Competencia debidamente desarrollada por el Art. 63° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece *"El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades"*.

Que, el oficio N°021-2017-AL-MDS/E, de fecha 07 de marzo del 2016 emitida por la municipalidad distrital de Suyckutambo provincia de Espinar a despacho de la consejería regional de Espinar, solicitando se "Declare de Interés Turístico Regional el Corredor Turístico Cusco-Espinar- Tres Cañones de Suyckutambo de la provincia de Espinar.

Que, en fecha 15 de noviembre del año 2016, se ha suscrito el acta de compromisos en ocasión del *"II encuentro de Integración Birregional Cusco-Arequipa"* para el *"Corredor*





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



turístico de Cañón de Colca – Tres Cañones Suyckutambo, Espinar" con la participación de los funcionarios y autoridades locales de ambas regiones de Cusco y Arequipa".

Por Tanto, El Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los VOTOS en MAYORIA, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de necesidad pública e interés Turístico Regional el Corredor Turístico Birregional, "Cañón de Colca, departamento Arequipa - Tres Cañones Suyckutambo provincia de Espinar – Cusco".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, para que a través de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR); y, El Proyecto Especial Regional COPESCO, implemente los compromisos, contenidos en el Acta de Acuerdos de Compromiso del II Encuentro de Integración Birregional Cusco - Arequipa de fecha 15 de noviembre 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR); y, al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional COPESCO.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo del Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los diecisiete días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Effrain Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Prof. Mausauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017